



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 052-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 03 de Febrero de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

CONVISTO:

El expediente N° 0940-2020, presentado por el administrado AGROECOSISTEMA S.A.C. con RUC N° 601044103 representado por Ofelia Córdova Noa con DNI N° 31189888, quien solicita Certificado de Compatibilidad de Uso, del predio ubicado a la altura del km 50 de la carretera Panamericana Sur, Av. Circunvalación Chutana Mz O Lote 04, Sector Fundo La Esperanza zona quebrada Choza, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con área declarada de 480.23 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud sobre Compatibilidad de Uso para predio ubicado en el distrito de Chilca fecha 27.01.2020;
- Carta poder a favor de José María Modesto Huapaya para tramites administrativos en la MPC.
- Copia DNI N° 31189888 de Ofelia Córdova Noa
- Registro de empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC - RS)
- Licencia de funcionamiento emitido por la Municipalidad de Chilca
- Certificado de Seguridad ITSE N° 118-2017/DC MDCH
- Resolución del permiso de funcionamiento otorgado a la empresa AGROECOSISTEMA SAC
- Resolución de Sub Gerencia N° 21-2019-GDYPU/MDCH sobre Licencia de Cerco perimétrico
- Escritura pública de compra venta y cancelación de terreno otorgado a Victor Gutierrez Loa y Ofelia Córdova Noa
- Contrato de arrendamiento a favor de AGROECOSISTEMA SAC
- Copia de DNI N° 15401597 de José María Modesto Huapaya
- Plano perimétrico, ubicación, elaborado por el Ing. Simeon Palacios Flores con CIP N°52487
- Recibo de pagos N°2072 de fecha 27.01.2020 por el monto de S/ 173.00

Que, con INFORME N°117-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 03.02.20, se pronuncia por la procedencia del Certificado de Compatibilidad de Uso solicitado; por cumplir con los requisitos del TUPA institucional y normativa vigente;

Que, de acuerdo al TUO DE LA Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019- JUS, Artículo 51.- sobre presunción de veracidad en el numeral; 51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimiento Administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contra;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones; Ordenanza N° 06-95

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

35

"Año de la Universalización de la Salud"

MPC y su modificatoria Ordenanza N° 26-2002-MPC del Reglamento de zonificación de usos del suelo de la provincia de Cañete;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USOS N° 01-2020- SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 03.02.2020 presentado por el administrado AGROECOSISTEMA S.A.C. con RUC N° 20601044103 representado por Ofelia Córdova Noa con DNI N° 31189888, del predio ubicado a la altura del km 50 de la carretera Panamericana Sur, Av. Circunvalación Chutana Mz O Lote 04, Sector Fundo Esperanza zona quebrada Chozas, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con una área declarada de 480.23 m2; y por los considerandos expuestos.



Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 126062